PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO:	Marco Gómez Ordosgoitia
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA A LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON EL PROGRAMA TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, PARA VIGENCIA DE 2022.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las giras técnicas son una estrategia de formación que hace parte del proceso formativo, que permite a los aprendices en compañía del Instructor, el desplazamiento a diferentes empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, de Investigación y/o de Educación, con el fin de complementar resultados de aprendizaje en actividades prácticas del mundo laboral, relacionadas directamente con las competencias técnicas, dentro de la ruta de aprendizaje del programa de formación respectivo.

Las Gira técnica tienen como objetivo Complementar el desarrollo de habilidades y competencias de los aprendices del programa tecnólogo construcción en edificaciones; debido a que en el primero se relaciona la competencia especifica denominada “INSPECCIONAR INSTALACIÓN DE ACABADOS DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, la cual comprende resultados como:

- Verificar el proceso de instalación de cielos de acuerdo con planos y normas.

- Comprobar el montaje y acabados de carpintería acorde a planos y especificaciones verificar los acabados acordes a especificaciones técnicas y parámetros de calidad.

- Controlar procesos constructivos de revestimientos y recubrimientos según especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

- Determinar los insumos requeridos en la instalación y aplicación de acabados de acuerdo con especificaciones y fichas técnicas

En el departamento de sucre como en toda Colombia actualmente las empresas vinculadas en el campo de la construcción demandan aprendices formados de manera íntegra, El sistema de construcciones livianas como Drywall “es un sistema de Construcción con placas de yeso, placas de fibrocemento y estructuras metálicas”, tiene gran demanda en el departamento de sucre, el cual presenta un déficit de mano de obra calificada. Por esta razón se busca actualizar y calificar talento humano vinculado al sector de la construcción que le permita una mayor movilidad y/o promoción laboral y así contribuir al desarrollo social y económico del país; es por ello que se propone está actividad para la formación tecnólogo en construcción en edificaciones de la regional sucre, con la finalidad de afianzar estos conocimientos, logrando que nuestros aprendices, vean los resultados de aprendizaje, relacionados, con los equipos y herramientas que permitan la apropiación y la práctica de ese tipo de técnicas, lo cual generará un gran impacto en el desempeño en la etapa productiva.

De forma tal, la formación tecnólogo en construcción en edificaciones busca durante la actividad, integrar alternativas tecnológicas al campo de construcción, además del saber y saber hacer, que se requieren en el desarrollo de resultados de aprendizaje similares.

En ese orden de ideas, es de trascendental importancia establecer lo que se necesita contratar, por tanto, se requiere de la contratación de apoyo logístico para que se cumplan todas las metas de la gira técnica a realizar. De igual forma surge el interrogante: ¿por qué se desarrollará la gira técnica?. La respuesta a dicha pregunta se realiza atendiendo a los lineamientos planteados en la resolución SENA 0591 de 2022, donde se asevera que es necesario la realización de Giras Técnicas ante la necesidad de los Centros de Formación para el desarrollo de la práctica pedagógica de los aprendices en ambientes reales. Por lo tanto, se requiere del apoyo del centro de formación del SENA de Pedregal - Medellín, el cual posee una infraestructura de alta calidad, siendo un gran apoyo para el desarrollo de la práctica pedagógica de los aprendices del tecnólogo de construcción en edificaciones del SENA de La Gallera - Sucre. De la misma manera, es indispensable plantear y dar respuesta al interrogante: ¿para qué realizar la Gira Técnica?. Para dar respuesta a dicho interrogante nos remitiremos a la resolución SENA 0591 de 2022, sobre giras técnicas. En el mencionado documento se aprecia que las Giras Técnicas buscan complementar el proceso de enseñanza aprendizaje de los aprendices SENA, en este caso, complementar el proceso de enseñanza aprendizaje de los aprendices del Tecnólogo en Construcción en Edificaciones del SENA La Gallera, en la competencia denominada: “INSPECCIONAR INSTALACIÓN DE ACABADOS DE ACUERDO CON PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que, revisado el plan de adquisiciones, la presente necesidad se encuentra ingresada en éste, de acuerdo con la siguiente información: Línea 47115 del PAA publicado en la plataforma Secop II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101700,90111500,78111800	70_9542_27contratar el servicio de apoyo logístico para la realización de una gira técnica para la ciudad de Medellín en el Centro para el desarrollo del hábitat y la construcción Sena Pedregal	$37.355.560,00	Marco Gómez Ordosgoitia	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78111800	SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA A LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON EL PROGRAMA TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA
90101700	SERVICIOS	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTES Y CATERING DE SERVICIOS	SERVICIO DE CAFETERIA	SERVICIO DE CAFETERIA	
90111500	SERVICIOS	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTROS DE ENCUENTRO	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	

						Y LOS SERVICIOS, PARA VIGENCIA DE 2022

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA A LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON EL PROGRAMA TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, PARA VIGENCIA DE 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere contratar el apoyo logístico por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple la realización de apoyo logísticos y / o eventos.

	SERVICIOS DE TRANSPORTE (SINCELEJO – MEDELLÍN); (MEDELLÍN – SINCELEJO)				
ITEM	**DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO**	**CONDICIONES DEL VEHICULO**	**FECHA Y HORARIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	Servicio de trasporte ida a la ciudad de Medellín, para 21 personas. Ruta ida: Sincelejo - Medellín, Hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 21 2022 7:00 am, Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	21	1
2	Servicio de trasporte Regreso a la ciudad de Sincelejo, para 21 personas. Ruta Regreso: Medellín - Sincelejo. Hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de Regreso: noviembre 25 2022, 8:00 am Nota: *fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	21	1

SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN MEDELLÍN

ITEM	DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO	CONDICIONES DEL VEHICULO	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD
1	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas, ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 22 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1
2	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas. ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 23 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1

3	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 24 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN MEDELLÍN				
ITEM	**DESCRIPCION DEL TIPO DE HOSPEDAJE**	**CONDICIONES**	**FECHA Y HORARIOS**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Hospedaje en la ciudad de Medellín para 21 personas por 4 Noches, 5 días, con acomodación doble. NUMERO DE CAMAS: 21.	Hotel ubicado en la carrera 70 Medellín Antioquia, Habitaciones con aires acondicionados, con wifi, alojamiento con desayuno incluido.	Ingreso al Hotel el 21 de noviembre 2022, fecha de salida el 25 de noviembre 2022* fechas sujetas a modificación.	1

SERVICIO DE ALIMENTACION				
ITEM	**DESCRIPCION DEL TIPO DE ALIMENTACION**	**CONDICIONES**	**FECHA Y HORARIOS**	**CANTIDAD**
1	Servicio de suministro de Refrigerios desde el 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2022. Incluye refrigerios en la media mañana y media tarde.	Se requiere por cinco (5) días suministro de 210 Refrigerios; pueden ser (acompañado de bebidas refrescantes de 250 ml en empaque plásticos 100% reciclables. El menú debe contener, Opción 1: Pastel de pollo hojaldrado por 250 gr. Contiene: pollo desmechado aderezado en salsa bechamel; pollo 100 gr. Opción 2: Empanadas Hawaianas por 250 gr. contiene: 2 empanadas Hawaianas rellenas de jamón, queso y piña almibarada. Opción 3: Sándwich cubano: Contiene: Pan baguet, jamón, queso, lechuga, tomate, pepinillo y salsa de ajonjolí. Estos deben ser proveídos en el lugar donde se encuentren los aprendices, en el desplazamiento ida y regreso y en la ciudad de Medellín, * Previo acuerdo con los instructores acompañantes.	Desde el 21 de noviembre 2022, hasta el 25 de noviembre 2022 * fechas sujetas a modificación	1
2	Servicio de suministro de alimentación (Almuerzos) desde el 21 de noviembre al 25 de noviembre 2022.	Se requiere por CINCO (5) días suministro de alimentación saludable previo acuerdo del menú con el instructor : 105 Almuerzos ejecutivo; este debe incluir por lo menos; (Sopas de hueso o pollo o verduras), Proteína Carne, cerdo o Pollo 250 gramos, Porción de arroz 110 gr, ensalada, acompañamiento (tajadas de plátano, papitas, pure, palitos de yuca), jugo natural y postre o de acuerdo a lo convenido.	Desde el 21 de noviembre 2022, hasta el 25 de noviembre 2022 * fechas sujetas a modificación	1

3	Servicio de suministro de alimentación (Cenas) desde el 21 de noviembre al 25 de noviembre 2022.	Se requiere por cinco (5) días suministro de alimentación saludable previo acuerdo con el instructor : 105 Cenas; este debe incluir por lo menos; Proteína Carne, cerdo o Pollo 250 gramos, Porción de arroz 110 gr, ensalada, acompañamiento (tajadas de plátano, papitas, pure, palitos de yuca), jugo natural y postre o de acuerdo a lo convenido.	Desde el 21 de noviembre 2022, hasta el 25 de noviembre 2022 * fechas sujetas a modificación	1

SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN MEDELLÍN				
ITEM	DESCRIPCION DEL DESPLAZAMIENTO	CONDICIONES DEL VEHICULO	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD
1	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas, ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 22 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1
2	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas. ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 23 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1

3	Servicio de transporte interno en Medellín, para 21 personas ruta: hotel de hospedaje, hasta el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción SENA Pedregal, y al finalizar la jornada educativa, hasta el hotel de hospedaje.	Bus ejecutivo para 39 puestos, con Tv, Wifi, aire acondicionado, baño y maletero.	Fecha de salida: noviembre 24 2022, hora de salida: 8:00 am. Hora de regreso: 4:00 pm. Nota: -*fechas sujetas a modificación, previa comunicación del supervisor del contrato.	1

SERVICIOS (TURÍSTICOS) RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO				
ITEM	DESCRIPCION DEL TIPO DE SERVICIO TURÍSTICO	CONDICIONES	FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD
1	CITY TOUR EN MEDELLÍN	Se requiere servicio turístico para visitas a sitios emblemáticos de Medellín. Servicio turístico para 21 personas. Sitios para visitar: Jardín botánico, plaza de botero, calle Carabobo (el hueco), parque de luces, alpujarra, tranvía, parque Berrio, pueblito paisa, comuna 13). Transporte privado en vehículo(s) con aire acondicionado. Recogida y llevada al hotel o punto seleccionado por el cliente. Guía / Conductor permanente. Ingreso a todos los sitios.	Desde el 22 de noviembre 2022, hasta el 24 de noviembre 2022 * fechas sujetas a modificación	1

7.1. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

TRANSPORTE

- El riesgo y propiedad del servicio será asumido por parte DEL CONTRATISTA hasta que preste el servicio a satisfacción en el lugar indicado.

- Prestar el servicio de trasporte a los aprendices del CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL LA REGIONAL SUCRE.

- Prestar el servicio con vehículos adecuados bajo su responsabilidad y riesgo.

- Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad, y comodidad para el trasporte de los aprendices.

- Prestar el servicio bajo los parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación del servicio de trasporte, especialmente en los establecidos en las leyes 336 de 1996 y 769 de 2002, y el decreto N° 348 de 215 y las normas que lo sustituyan.

- Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los resultados de la revisión tecno mecánica, de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnostico autorizado por las autoridades competentes.

- Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el remplazo de cualquier vehículo que presenta fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.

- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.

- Presentar y mantener vigente, durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual, de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.

- Responder de conformidad por la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de trasporte.

- El servicio de trasporte debe contemplar la ida y regreso, partiendo de las instalaciones del CITS o de acuerdo con lo estipuladas en la ficha técnica.

- La empresa debe suministrar en cada uno de los viajes el seguro de viaje y equipaje para cada uno de los aprendices además de las personas que apoye la actividad.

- Los vehículos para utilizar para la prestación de servicio deberán contar con Tv o pantalla, Wifi, aire acondicionado, baño, maletero, Sillas reclinables, y sonido.

- Disponibilidad del vehículo para cada actividad de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor.

- Contar con conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C2 de conformidad con la resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior categoría 5° y las respectivas pruebas de alcoholemia al inicio de la ruta. Y en ningún caso puede consumir bebidas embriagantes durante el trayecto de la prestación del servicio.

- Proveer los vehículos con sus respectivas llantas de repuestos kit de carretera (ley 769 de 2002, Art: 30) necesario para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.

- Garantizar que el personal que opere los vehículos este debidamente capacitado y tenga las calidades humanas que para el trato de los aprendices requiere.

- Los conductores deben realizar las paradas necesarias en sitios que brinden condiciones de seguridad en la ruta para atender las necesidades fisiológicas de los aprendices.

- El operador logístico debe abstenerse de trasportar personal extraño del Centro de la Innovación, la tecnología y los Servicios.

- El contratista deberá garantizar que los buses prestadores del servicio del trasporte objeto del contrato, cumplirán con los limites de velocidad conforme lo exigen las normas de tránsitos vigentes.

- Los vehículos con los cuales se prestará el servicio deben tener silletería confortable y en buen estado.

ALOJAMIENTO:

- El operador garantizara el alojamiento en un hotel reconocido de la ciudad, Hotel minino de tres estrellas o similar ubicado a no más de 7.5 km del Centro de Desarrollo para el Hábitat y la Construcción del Sena, Regional Antioquia Dirección Cl. 104 # 65 120, Medellín Antioquia, Habitaciones con aires acondicionados, con wifi gratuito en zonas comunes, la habitación debe contar con TV con canales por cable, alojamiento con

desayuno incluido, el hotel debe estar a menos de 100 metros locales o ventas de comidas rápidas.

ALIMENTACIÓN:

- Los desayunos, almuerzos y Cena deberán estar calientes y en perfectas condiciones al momento de su consumo.

- Los alimentos deben estar bien empacados y con fecha de vencimiento vigente.

- El contratista se compromete a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados, en cuanto a calidad de materias primas, insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.

- El contratista debe realizar seguimiento y control de las minutas ofrecidas en cuanto:

a. Cantidades establecidas en cada minuta de proteicos para rango de edad entre 18 y 30 años, vegetales, bebidas y carbohidratos en gramos o mililitros según sea el caso.

b. Temperatura de servido de la minuta (Cocidos de 60°-80°c y bebidas refrescantes máxima de 4°c.)

Las preparaciones deben consultar la combinación exacta de proteínas, calorías y demás nutrientes mínimos que deben consumir los aprendices para rango de edad entre 18 y 30 años, que garanticen una nutrición balanceada.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector como documento integral del estudio previo, se encuentra como documento anexo (ver anexo).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($37.355.560),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar

y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:
-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de las siguiente herramienta:

-Plataforma Secop II, el día 10 de octubre de 2022 (como solicitud de información a proveedores), identificado con el número de proceso **SIP-SCR-0113-2022**. y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3384241&isFromPublicArea=True&isModal=False y en la página institucional del

Sena el día 10 de octubre de 2022 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60183.
Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Como resultado de dicha publicación NO se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indagó en a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y obteniendo UNA cotización, la cual fue remitida al correo institucional iarroyc@sena.edu.co y se encuentra adjunta en los documentos del proceso.

Conforme a lo mencionado, se estimó que el valor para "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA A LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON EL PROGRAMA TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, PARA VIGENCIA DE 2022", es de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($37.355.560),**incluido IVA.tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

De acuerdo con lo anterior se estimó un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($37.355.560),** incluido IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 37.355.560,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10022	13/10/2022	31/12/2022	954218 C DE LA INNOVACION, LA TECNO Y LOS SERVICIOS - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-SUCRE	C-3603-1300-14-0-3603025-02	PROPIOS	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS	$37.355.560,0

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto1082 de 2015, Códigos

Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato

inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

RESULTADO DE CONSULTA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO VIGENTE.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9, en cuyo texto rezan de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9: (…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los

términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

En este sentido fue consultada la existencia de AMP vigente en la página de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontrando que no existe AMP vigente, sobre los elementos que la entidad pretende adquirir.

No obstante, Lo anterior en concordancia con lo señalado, por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en EXP. 56307 resolvió:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.

96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de

Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía."

De lo anterior se infiere que en el presente caso cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA GIRA TÉCNICA A LA CIUDAD DE MEDELLÍN CON EL PROGRAMA TECNÓLOGO DE CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS, PARA VIGENCIA DE 2022", no es obligatorio la compra a través de acuerdo marco de precio, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso no supera el 10 % del de la menor cuantía.

Así las cosas, cuando el presupuesto del objeto de un proceso de selección mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad de un bien y/o servicio no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe emplear la modalidad de selección de mínima cuantía para su adquisición.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

Otro:	PRESTACION DE SERVICIOS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
8. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la

ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

9. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

11. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.

14. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.

15. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

16. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única. persona

17. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.

18. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 692 del 29 de abril de 2022, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
19. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
20. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
21. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
22. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asignar un acompañante (coordinador logístico) por parte del proveedor seleccionado durante toda la gira, quién se encargará de acompañar a los aprendices en cada una de las giras que se adelanten, con el fin de contribuir con la orientación durante el recorrido en relación al hospedaje, alimentación y transporte, manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso, resolviendo cualquier situación e informando las anomalías que se presenten.

2. Previo al inicio de la gira, el contratista deberá presentar al supervisor cualquier información adicional que considere o que solicite el supervisor.

3. Brindar alojamiento a los aprendices beneficiarios de las giras técnicas en hoteles reconocidos en las ciudades o municipios objeto de desplazamiento, catalogados como mínimo tres (3) estrellas.

4. arantizar la entrega de alimentos en buenas condiciones de presentación y calidad, en aquellos empacados deberá verificarse que la fecha de expiración se encuentre vigente.

5. Cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad públicas exigidas para los servicios de alimentación, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato, en cuanto a manejo higiénico de los víveres, presentación de comidas y condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos.

6. El bus o los buses a utilizar en la gira deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. Así mismo deberán cumplir con la normatividad legal vigente y las características requeridas por la entidad.

7. Al inicio del contrato, debe presentar al supervisor el Plan Estratégico de Seguridad Vial actualizado, copia de documentación de vehículos y conductores que van a prestar el servicio como los son cursos de manejo defensivo de conductores, Licencia de Conducción, Reporte del SIMIT, Revisiones preventivas al parque automotor y Certificado de Emisión de Gases (Técnico - Mecánica), la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.

Los vehículos deben ser de los modelos de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la oferta.

8. Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo deberán ser manejados por conductores expertos y responsables, que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, mecánico de categoría 5ª (Decreto 1809 de 1990).

9. Contar con los respectivos permisos, licencias y autorizaciones para realizar viajes intermunicipales e interdepartamentales.

10. Los vehículos deberán contar con seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual del parque automotor vigente, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución No. 0348 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte.

11. En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la gira, el contratista deberá reponerlo en el menor tiempo posible,

cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado para la presente contratación.

12. Presentar al supervisor, antes de la partida de la gira, los respectivos certificados de revisión del grupo del vehículo o vehículos asignados para la gira por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Sena se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo ameriten y requieran.

13. Los vehículos que se usen para transporte de la gira no podrán transportar personal ajeno y/o extraño a los aprendices y personal del Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del Sena Regional Sucre, a salvo autorización expresa y escrita para cada caso.

14. Al inicio de contrato debe presentar al supervisor copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.

15. Al inicio de contrato debe presentar al supervisor certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.

16. Al inicio de contrato debe presentar al supervisor copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la “Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).

17. Al inicio de contrato debe presentar al supervisor informe de gestión que garantice el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.

18. Se debe garantizar al supervisor que los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o comportables. Está

prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

19. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

20. Durante la ejecución del contrato debe garantizar la Implementación de estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.

21. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Presentar evidencias del proceso.

22. El contratista debe garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

23. Al inicio de contrato, en caso de transporte de alimentos, debe presentar garantizar al supervisor que los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas cumplan dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

24. Durante la ejecución del contrato se debe garantizar sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

25. Durante la ejecución, se debe garantiza la entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal e insumos de Bioseguridad.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
a. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
d. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 12 de Diciembre del 2022.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Sincelejo – Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	**100%**	EL SENA cancelará al contratista, en un único pago una vez sean ejecutada las actividades, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social

Otra forma de Pago:	**No Aplica.**

19. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	**x**	

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario OSCAR GUEVARA GUEVARA. , Instructor Grado 12, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será por el valor total de la oferta de MENOR PRECIO ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

21.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($37.355.560),** incluido IVA.y todo costo o gasto directo o indirecto.

21.1.2. Reglas para determinar ofertas artificialmente bajas.

De conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, emitida por Colombia Compra eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Para el presente proceso, una oferta se presumirá artíficamente baja, cuando al aplicar Las siguientes herramientas se identifique ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

 En la comparación absoluta la Entidad contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

- En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

NOTA: La entidad dará aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, emitida por Colombia Compra eficiente, para efectos de determinar si el precio de una oferta presentada dentro del presente proceso no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

No obstante, con el fin de garantizar la aptitud del proponente para cumplir con las normas que regulan el cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo la entidad ha establecido los siguientes requisitos habilitantes:

d) Capacidad para cumplir con la política ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) Propuesta económica (ANEXO N 6) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo N 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

c) REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

d) Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el

representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta

e) PARA PERSONAS NATURALES: El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: a) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste su actividad comercial, debidamente renovado

f) PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 . Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 5 o 6 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria

g) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

h) El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

k) El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02

m) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº. 5 “Certificación de pago de aportes”. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas

n) CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

o) CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

p) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de

inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a) **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**, el proponente debe aportar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

22.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

22.1.4 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y DE SS EN EL TRABAJO

NO APLICA.

22.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

22.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Ver Documento Anexo.

24. GARANTÍAS

x	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
x	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
x	**Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contrato, la vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y (3) tres años más.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipyme

también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten,

de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

En la búsqueda de disminuir la significancia de los aspectos e impactos en las actividades y servicios de la entidad suscritas en los objetivos del subsistema de gestión ambiental se hace necesario el cumplimiento de los requisitos legales, entre los cuales están: Decreto 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1407 de 2018, Decreto 351 de 2014, DUR 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007.

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

➢ Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

➢ Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

➢Documentación al día de los vehículos (SOAT, TECNOMECANICA, TARJETA DE PROPIEDAD Y LICENCIA DEL CONDUCTOR).

➢ Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

CRITERIOS AMBIENTALES:

➢ Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res0312-2019.

➢ Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

➢ Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

➢ Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

➢ Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

➢ Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

CRITERIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

➢ El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

➢ Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.

➢ Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.

➢ Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

➢ Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la “Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

➢ El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.

➢ Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

➢ Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.

➢ Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

➢ Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

➢ De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. ANEXOS

Análisis del sector
Matriz de riesgos
Precotización

MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto

VoBo: Oscar Guevara Guevara – Instructor grado 12
Revisó: Ingrid Arroyo Colombo-Abogada líder de contratación.
Proyectó: Luis Felipe Arrieta – Abogado Contratista.